



**EMUSS S.A.**  
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

**CARGO**

## ***Resolución de Gerencia General N° 01-2021-EMUSS S.A.***

*Santiago de Surco, 19 de mayo de 2021*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.**

### **CONSIDERANDO,**

Que, EMUSS S.A. fue constituida por la Municipalidad de Santiago de Surco mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS S.A. de fecha 10 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Público de Lima de Personas Jurídicas en la Partida Electrónica N° 11304076.

Que, la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A. es una empresa del gobierno local que cuenta con personería jurídica de derecho privado. Actúa con autonomía administrativa y económica, rindiendo cuentas al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

EMUSS S.A. tiene como misión mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Santiago de Surco, teniendo como objeto social, dedicarse a las actividades de gestión, gerencia, asesoría, consultoría y representación de cualquier actividad productiva y comercial de bienes y servicios de interés municipal.

Que, el artículo 72º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, conforme lo establecido en el artículo 2º del Decreto legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad.

Que, a fin de no perturbar el normal funcionamiento de la Gerencia General de la empresa, debe encargarse las funciones al Sr. Juan Carlos Valle Velásquez, indicando que el encargo es temporal durante la ausencia del Gerente General.

Que, conforme al literal b) del artículo 32º del Estatuto Social de la Empresa Municipal, el Gerente General cuenta con la facultad de otorgar poder, sustituirlo, revocarlo; en un contexto de representación ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales, laborales, municipales, etc.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, y conforme a las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A, esta Gerencia General.



**EMUSS S.A.**  
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

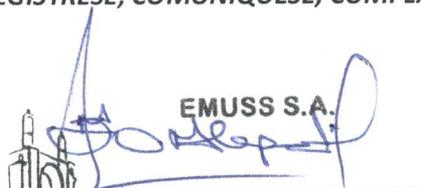
**RESUELVE:**

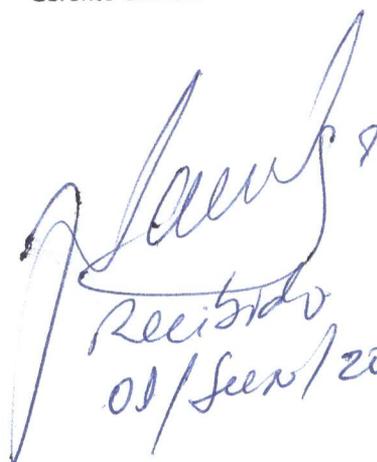
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar a partir del 20 de mayo al 13 de junio del presente año, únicamente las siguientes funciones del cargo de Gerente General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A, sin retención de su cargo:

- Usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia, cuidar que la contabilidad este al día, inspeccionando libros, documentos y operaciones y dictar las disposiciones necesarias.
- Dar cuenta al Directorio cuando este lo solicite de la marcha y el estado de los negocios.
- Cobrar las sumas que pudiera adeudarse a la sociedad, otorgando recibos y cancelaciones.
- Rendir Informes trimestrales sobre la situación de la empresa, ante la Junta General de Accionistas, en caso que el Directorio se la delegue con veinte días de anticipación y por comunicación indubitable.
- Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones del Directorio, salvo que este acuerde sesionar de manera reservada.
- Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones de la Junta General, salvo esta decida lo contrario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, asimismo informar al Jefatura de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
EMUSS S.A.  
.....  
MARCO KLEPATZKY REYNA  
Gerente General

  
Recibido  
01/Jun/2021.